

ACTUACIONES QUE PUEDEN REBAJAR SU I.R.P.F. DE 2009

Ante la proximidad del **cierre** del ejercicio fiscal de **2009**, nos permitimos recordarles algunas de las acciones que puede realizar para **rebajar su IMPUESTO SOBRE LA RENTA**:

- **Aportaciones a los planes de pensiones, a los planes de previsión social empresarial y a las primas satisfechas a seguros privados** que cubran exclusivamente el **riesgo de dependencia** severa o gran dependencia, con el límite máximo conjunto deducible de **la menor** de las siguientes cantidades: 10.000 € anuales o el 30% de la suma de los rendimientos netos del trabajo y de actividades económicas, si tiene hasta 50 años. El límite para contribuyentes mayores de 50 años es de 12.500 € o el 50%.
- **Aportaciones a una cuenta vivienda**, en el caso que vaya a construir, adquirir o rehabilitar su primera vivienda habitual en los próximos 4 años, pudiendo deducir el 15% de las aportaciones, con un límite de 9.015 € anuales (según CCAA).
- **Amortización anticipada de la hipoteca** o préstamo destinado a la adquisición de la vivienda habitual, con el límite conjunto junto a la aportación a cuenta vivienda de 9.015 €.
- **Aportaciones a una cuenta ahorro – empresa**, en el caso que tenga previsto montar un negocio antes de 4 años (Sociedad Nueva Empresa), pudiendo deducir el 15% de las aportaciones, con el límite de 9.000 € anuales.
- **Si ha comprado su vivienda con dinero prestado por un familiar**, y quiere aprovechar la deducción por vivienda, **no olvide documentar la operación**, por ejemplo con un contrato privado y la autoliquidación por el Impuesto sobre Transmisiones que está exento de pago.

- **Si es propietario y tiene previsto alquilar un piso**, recuerde que si se utiliza **como vivienda**, y no como oficina, tendrá derecho a una **reducción del 50%** del rendimiento neto obtenido, y del **100%**, cuando el arrendatario tenga una edad comprendida entre 18 y 35 años y unos rendimientos netos del trabajo y de actividades económicas superiores al IPREM.
- **Ante la previsible subida de impuestos** puede ser interesante adelantar la **compra de vivienda**, puesto que los **cambios previstos** en la tributación del IVA y del ITP/AJD a partir de julio de 2010, **hará que los gastos sean aún mayores** que si lo hacemos antes.
- **Además está previsto que las viviendas** que se compren a **partir del 01-01-2011 pierdan la posibilidad de deducir por inversión en vivienda habitual para** las bases imponibles que superen los 24.107 €. La deducción se mantiene para las bases inferiores a 17.707 € y se gradúa hasta los 24.107 €.
- Si por la transmisión de acciones cotizadas y fondos de inversión pudiera obtener beneficios, puede ser interesante vender antes de acabar el año, puesto que la reforma fiscal prevista para 2010 **prevé aumentar los tipos que gravan las plusvalías**, tributando al 19% para los 6.000 primeros euros y al 21% para el resto. Esta medida es interesante, sobre todo si la cartera arroja pérdidas.
- En cuanto a la **distribución de dividendos** de una sociedad, les informamos que a partir de 2010 está previsto que aumente el tipo de gravamen para la cuantía que excede de la cantidad exenta de 1.500 €, en los nuevos porcentajes del apartado anterior. Los supuestos en que no puede aplicarse la exención no han variado.